JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00074** 00

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto se ajusta completamente a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado JUAN MANUEL ÁLVAREZ YEPES, para representar al demandado señor LUIS GUILLERMO RESTREPO CÓRDOBA, en virtud del PODER conferido por el mismo con la facultad expresa para allanarse.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ